

Lidkoping.
Liljeholmen.
Lila Edet.
Lindesberg.
Limmared.
Lindkoping.
Ljungby.
Ljusdal.
Ljusne.
Ludvika.
Lulea.
Lund.
Lycksele.
Lysekil.
Malmberget.
Malmkoping.
Malmo.
Mariefred.
Mariestad.
Markaryd.
Marstrand.
Mellerud.
Mjolby.
Maholm.
Mora.
Morjarv.
Motala.
Munkedal.
Molndal.
Monsteras.
Nora.
Norberg.
Nordmaling.
Norrkoping.
Norrtalje.
Nybro.
Nykoping.
Nyland.
Nassjo.
Ockelbo.
Orsa.
Osby.
Oskarshamn.
Oxelosund.
Pitea.
Ragunda.
Ronneby.
Rada.
Rattvik.
Sala.
Saltsjobaden.
Sandviken.
Simrishamn.
Sjober.
Skara.

Skelleftea.
Skurup.
Skanninge.
Skofde.
Smedjebacken.
Solleftea.
Stenstorp.
Stenungsund.
Stockholm.
Storvik.
Strangnas.
Stromstad.
Sundbyberg.
Sundsvall.
Sunne.
Sveg.
Svenljunga.
Saffle.
Safsjo.
Soderhamn.
Soderkoping.
Sodertalje.
Solvesborg.
Tidaholm.
Tierp.
Tomelilla.
Torshalla.
Tranas.
Trollhattan.
Tralleborg.
Toreboda.
Uddevalla.
Ulricehamn.
Umea.
Uppsala.
Vadstena.
Valdemarsvik.
Vansbro.
Vara.
Varberg.
Vimmerby.
Vingaker.
Visby.
Vislanda.
Vretstorp.
Vanersborg.
Vannas.
Varnamo.
Vastervik.
Vasteras.
Vaxjo.
Ystad.
Ahus.
Amal.
Ange.

Aseda.
Astorp.
Atvidaberg.
Alfsered.
Alfsjo.
Almhult.
Angelholm.
Orebro.
Oregrund.
Ornskoldsvik.
Ostersund.
Osthammar.

Oficinas autorizadas solamente para el cambio de giros por correo.

Avesta.
Frano.
Granna.
Hemse.
Huskvarna.
Kungalf.
Limhamn.
Malung.
Nynashamn.
Stromsund.
Sater.
Torsby.
Trosa.
Vaxholm.
Arjang.
Asele.
Alfdalen.
Odeshog.
Ofvertornea.

Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—1.^a División. *Negociado* 2.^o—Por Real de esta fecha el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica a esta Dirección general lo que sigue:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se establezca una Estafeta ambulante de Pamplona a Sangüesa, con dos expediciones diarias de ida y vuelta a cargo de un empleado cada expedición, al que se le acreditará en concepto de indemnización reglamentaria por viaje redondo seis pesetas por la primera expedición y 10 por la segunda. El total de empleados adscritos a esta oficina ambulante será de cuatro, los cuales

dependerán de la Administración principal de Correos de Navarra, y residirán en Pamplona.

Las horas por que se regirá el servicio ambulante de que se trata, serán las siguientes:

PRIMERA EXPEDICIÓN

	Trenes.	Horas.
Salida de Pamplona.....	11	7'00
Llegada a Sangüesa.....	11	9'16
Salida de Sangüesa.....	12	15'45
Llegada a Pamplona.....	12	18'07

SEGUNDA EXPEDICIÓN

	Trenes.	Horas.
Salida de Pamplona.....	1	14'50
Llegada a Sangüesa.....	1	17'06
Salida de Sangüesa.....	2	7'55
Llegada a Pamplona.....	2	10'03

Como dicha oficina ambulante ha de utilizar precisamente el ferrocarril de la Sociedad Anónima El Irati, Su Majestad el Rey se ha dignado autorizar a V. I. para que por sí, o por delegación, contrate con la indicada Empresa no sólo el transporte de las dos expediciones ambulantes diarias de ida y vuelta en el trayecto Pamplona-Sangüesa, sino otras dos combinadas con las anteriores en el ramal de Aoiz al Empalme. Por la totalidad del transporte de correspondencia y funcionarios a su cargo, en los citados trayectos Pamplona-Sangüesa y Aoiz-Empalme, se satisfará a la repetida Sociedad Anónima El Irati la cantidad de 7.500 pesetas anuales, que ha sido aceptada por aquélla.

Asimismo es voluntad de S. M. el Rey, que para cuando dé comienzo en su funcionamiento la expresada ambulante, se lleve a efecto la siguiente reforma en conducciones, Peatones y Carteros:

Servicio actual que se suprime.

Conducción del correo en carruaje de Pamplona a Huarte, Egues, Urroz, Villaveta y Aoiz, con la asignación de 3.650 pesetas anuales.

Conducción del correo en carruaje de Sangüesa a Liédena, Lumbier, Ripodas, Artajo, Murillo, Aoz y Aoiz, con la asignación de 2.200 ídem.

Cartería de Huarte, con la asignación de 100 ídem.

Cartería de Villaba, retribuida con

el producto de distribución de correspondencia a domicilio.

Cartería de Ustarroz, con la asignación de 300 pesetas.

Cartería de Artieda (Ayuntamiento de Urraul Bajo), con obligación de servir a Ripodas, Nardues-Andurra, Sansoain, Mugueta y Uli Bajo, con la asignación de 365 ídem.

Cartería de Lizoain, con obligación de recoger y entregar en Urroz, con la asignación de 200 ídem.

Cartería de Lumbier, con obligación de recoger y entregar en Venta de Lumbier, con la asignación de 600 ídem.

Cartería de Urraul Bajo (Tabar), con obligación de recoger y entregar en Artieda, con la asignación de 150 ídem.

Cartería de Liédena, con la asignación de 150 ídem.

Peatón conductor de la correspondencia de Lizoain a Beortegui, con obligación de recoger y entregar en la estación férrea de Uroz-Mendioroz al paso de la conducción de Pamplona a Aoiz, y servir a Mendioroz. Redil, Leyún, Laboa, Ozcáriz, Janáriz, Uroz, Yelz y Lerruz, con la asignación de 300 ídem.

Peatón conductor de la correspondencia de Urroz a Ardanaz (Valle de Izagaondoa), con la asignación de 250 ídem.

Servicio que se establece.

Cartería en Burlada, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea y servir a Mendillorri y Badoitain, con la asignación de 250 ídem.

Cartería en Villaba, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, con la asignación de 150 ídem.

Cartería en Huarte, con obligación de recoger y entregar en su estación y servir a Olaz, Gorraiz y Ardanaz, con la asignación de 250 ídem.

Cartería en Eransus, con obligación de recoger y entregar en la estación férrea de Mendioroz, y servir a Echalar, Elia, Amocain y Egulbati, con la asignación de 365 ídem.

Cartería en Lizoain, con obligación de recoger y entregar en la estación

férrea de Mendioroz y servir a Mendioroz, Uroz, Yelz, Lerruz, Redin, Leyún, Laboa, Ozcáriz, Illanariz y Beortegui, con la asignación de 700 ídem.

Cartería en Egués, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea y servir a Azpa, Ustarroz, Elcano, Sagasetta, Alzuza e Ibiricu, con la asignación de 365 ídem.

Un Peatón conductor de la correspondencia de Urroz a Idoate, Lizárraga, Zuazu, Reta, Ardanaz (Egues), Iraso, Mendinueta y Ardanaz (Izagaondoa), con la asignación de 365 ídem.

Un Peatón conductor de la correspondencia de Urroz a su estación férrea, con la asignación de 365 ídem.

Cartería en Murillo, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea y servir a Villanueva, Meoz y Javerri, con la asignación de 250 ídem.

Cartería en Artajo, con obligación de recoger y entregar en Artieda y servir a Zarrangoz, Turrillas, Urbicain, Indurain y Grez, con la asignación de 365 ídem.

Cartería en Artieda, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea y servir a Ripodas, Nardues-Andurra, Sansoain, Mugueta y Uli-Bajo, con la asignación de 365 ídem.

Cartería en Tabar, con obligación de recoger y entregar en Lumbier, y servir a San Vicente, Nardues y Aldunate, con la asignación de 365 ídem.

Cartería en Lumbier, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, con la asignación de 500 ídem.

Cartería en Liédena, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, con la asignación de 150 ídem.

Un Cartero-conductor de la correspondencia por el ferrocarril de Aoiz al Empalme, que verificará dos expediciones diarias de ida y vuelta, combinadas con las de Pamplona a Sangüesa, con la asignación de 500 ídem.

Un Peatón-conductor de la correspondencia de Sangüesa a su estación férrea, con obligación además de verificar los transbordos y auxiliar estas operaciones en la oficina ambulante, con la asignación de 365.

*Horario a que deberá ajustar su servicio el
Cartero-conductor de Aoiz al Empalme:*

PRIMERA EXPEDICIÓN

	Trenes.	Horas.
Salida de Aoiz.....	2	7'52
Llegada al Empalme.....	2	8'03
Salida de Empalme.....	3	8'56
Llegada a Aoiz.....	3	9'07

SEGUNDA EXPEDICIÓN

	Trenes.	Horas.
Salida de Aoiz.....	6	15'43
Llegada al Empalme.....	6	15'54
Salida de Empalme.....	7	17'00
Llegada a Aoiz.....	7	17'11

Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.
Madrid 22 de noviembre de 1915.—

El Jefe de la División, J. MORENO.